



Acuerdo de la Villa de 18 de Agosto 1822 En virtud de las Salas Capitulares de
esta Villa de Alcantarilla a los diez y ocho dias del mes
de Octubre de mil ochocientos veinte y dos, don Senores
D^{no} Diego Moreno y D^{no} Felis Murgueque Alcades
Constitucionales de ella, Juan Menargues, Ant^o Par
lanza, Fulgenio Huerta, Pasqual Garcia, Fran^{co} Viro,
y Patricio Arnaltes Regidores, y el Sr. D^{no} Manuel Gomez Pro
sindico Gral. Todos individuos de este Ayuntamiento, Cons
titucional, Junta y congregados en virtud de citacion
q^{da} ante dia se les hizo, para tratar sobre el cumpli
miento de sus deberes, se puso de manifiesto p^o el
Sr. Presid. una circular de la Diputacion Prov. de
once del corriente, en q^{da} se inserta una real orden
de primero del mismo, p^o q^{da} se informe sobre el estado
de los Caminos y medios de repararlos, y entendi
do de ella los expresados Senores, acordaron, se dirija
comunicacion a su Ex^{ca}, manifestando, q^{da} la mejora
de la Carretera principal q^{da} dirige de esta Villa
a la Capital, es de absoluta necesidad, pues en los tiem
pos lluviosos se pone intransitable, y tambien, suele
estarlo en las epocas de sequedad p^o los riego de las ha
ciendas inmediatas al camino, q^{da} esto puede evitarse
haciendolos de arceife, y q^{da} la parte del comprehen
siva del termino de esta Villa, podra costarse con
la suma de seiscientos reales, pero de ninguna m^o

